

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 1o de julio de 2020.

Extraproceso Interrogatorio de Parte

Radicación No. 2019-00385-00

Auto No. 888

---

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte solicitante en estas diligencia Interrogatorio de parte donde el absolvente es el señor Alejandro Fuelantala, manifestó su deseo de continuar con el trámite de estas diligencias, por tanto se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencias solicitada, y es por ello que el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1. Se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte al señor Alejandro Fuelantala, con fines judiciales la hora de las 11 a.m. del día 6 de agosto de 2020 la cual se hará de manera virtual preferentemente, en caso de no poderse realizar se llevara a cabo de manera presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, y dicho interrogatorio será formulado por el apoderado designado por el peticionario.

2. Ordenar a la parte interesada la notificación personal de la presente providencia al señor Alejandro Fuelantala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183, 291 y s.s. del Código General del Proceso, o al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para lo cual se requiere al apoderado se sirva aportar la dirección de correo electrónico del absolvente, dando cabal cumplimiento a dicha normatividad.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 53 de 2 de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria